



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 102 DE 2014
(AGOSTO 28)

“Por el cual se autoriza la exoneración de pago de matrícula a algunos estudiantes del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 *“Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos”* en su artículo 65, textualmente establece:

“EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARÁGRFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico.”

Que la Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, María Paula Estupiñan Tiuso, mediante memorando número 40.70.00442 del 13 de Agosto de 2014 certifica que los estudiantes que se acogieron al plan de estudios según Acuerdo Académico No. 025 de 2010, relacionados en la parte resolutive de la presente providencia, cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo antes citado, a excepción de lo referente al “semestre regular del plan de estudios” durante el periodo I de 2014.

Que para los mencionados estudiantes no es aplicable el concepto de “semestre regular” debido a que optaron por acogerse a un plan de estudios con diferente número de semestres académicos.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 018 del 28 de Agosto de 2014, decidió estudiar la autorización de exoneración de pago de algunos estudiantes del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, y se realizara la verificación por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables, luego de lo cual se pudo comprobar que se dan todas las exigencias establecidas en la citada norma.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 102 DE 2014
(AGOSTO 28)

“Por el cual se autoriza la exoneración de pago de matrícula a algunos estudiantes del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la exoneración del pago de matrícula para el II periodo académico de 2014 a los siguientes estudiantes del Programa Licenciatura en Pedagogía Infantil, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en los literales b. y c. del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 *“Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos”* y quienes además habiendo inscrito, aprobaron todos los cursos registrados para el I periodo académico de 2014 sin haber habilitado:

No.	CÓDIGO	NOMBRE COMPLETO	No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PROMEDIO SEMESTRE (II PA 2013)	CRÉDITOS APROBADOS (I PA 2014)			
						IV SEM	VII SEM	VIII SEM	TOTAL
1	191102601	ARROYABE SERNA MARIA ALEJANDRA	1121875759	VILLAVICENCIO	4,1		12		12
2	191102602	ATEHORTÚA LABRADOR MARÍA EDUARDA	1121898332	VILLAVICENCIO	4,4		12		12
3	191102605	CASTAÑO HUERFANO ERIKA ALEJANDRA	1121895799	VILLAVICENCIO	4,4		12		12
4	191102606	CESPEDES SIERRA DIANA CAROLINA	40342209	VILLAVICENCIO	4,1		10	5	15
5	191102607	DONCEL TRUJILLO GINNA STEFANIA	1212898212	VILLAVICENCIO	4,5		12		12
6	191102609	ECHEVERRI JIMENEZ ANA MARIA	43985539	MEDELLIN	4,2		12		12
7	191102610	ESCALANTE BORRERO NATHALIE	1121827958	VILLAVICENCIO	4,4		12		12
8	191102611	GONZALEZ CESPEDES YENNY LORENA	45553246	CARTAGENA	4,4		12		12
9	191102613	HERRERA PARRADO GABRIELA	52380453	BOGOTÁ	4		12		12
10	191102614	IBARGUEN ORTIZ NARDA MILENA	1119946749	MESETAS META	4,8		10		10
11	191102618	MARTINEZ MONTAÑEZ YEIMI ROCIO	1123114892	SAN CARLOS DE GUAROA	4,4		12		12
12	191102620	MESA AREVALO ERIKA KATHERINE	1121852650	VILLAVICENCIO – (META)	4,4		12		12
13	191102621	MORA AGUILERA ANGELA MAYELI	1119889516	CUMARAL (META)	4,5		12		12
14	191102626	PIÑEROS ALEMAN LINA MARIA	1121906349	VILLAVICENCIO (META)	4,5		12		12
15	191102631	ROJAS MONTOYA JEIMY ALEXANDRA	1121889361	VILLAVICENCIO	4,4		12		12
16	191102632	ROJAS SANCHEZ LIZETH KARIME	1119890993	CUMARAL - (META)	4,2		12		12
17	191102635	TORRES ABREU ANGIE VANESSA	1121880310	VILLAVICENCIO - META	4,4		12		12
18	191102636	TORRES REYES YEILY LUCIA	1121878791	VILLAVICENCIO – META	4,4	8	3	5	16
19	191102637	VALLEJO MARTINEZ JIN NEY	39950706	VILLANUEVA-CASANARE	4,8		10		10
20	191102638	HERRERA ROJAS VIVIAN KARINA	1121892166	VILLAVICENCIO – META	4,4		12		12
21	191102641	TORRES TEJEIRO FELIPE	1121873930	VILLAVICENCIO	4,4		10		10
22	191102644	PUNTES PEÑA KELLY CONSTANZA	40218313	VILLAVICENCIO-META	4,1		12		12
23	191102645	GUARNIZO CARBALLO NATALIA	1121891820	VILLAVICENCIO (META)	4,1		12		12
24	191102647	REY CASTILLO DENNYS ROSITA	1121904103	VILLAVICENCIO (meta)	4,2		12		12
25	191102651	CAMACHO AMADO REYNEL	1121888175	VILLAVICENCIO	4,4		10		10

* Y que aprobaron todos los cursos inscritos en el I PA 2014, sin habilitar ninguno y obtuvieron un promedio de semestre igual o superior a 4.0, no fueron exonerados del pago de matrícula en el I PA 2014, con mínimo 10 créditos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 102 DE 2014
(AGOSTO 28)

“Por el cual se autoriza la exoneración de pago de matrícula a algunos estudiantes del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil”

ARTÍCULO 2. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2014 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas ordinarias	Hasta el 08 de Septiembre de 2014
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 09 de Septiembre de 2014

ARTÍCULO 3. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de agosto de 2014.

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: WCalderón